



## JORNADAS COMPUTABLES PARA LA PERCEPCIÓN DEL COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN DEL P.A.S. DE LA UMA PARA EL AÑO 2019.

Para la percepción del citado complemento, el PAS estará obligado al cumplimiento del siguiente número de jornadas de trabajo efectivo, o en la proporción correspondiente en los casos de contratación de duración determinada:

SEMESTRE	TOTAL DIAS (A)	DIAS NO LABORABLES (B)*	DIAS LABORABLES C=(A-B)	VACACIONES Y CIERRE (D)*	DIAS EFECTIVOS (E)=(C-D)	% (F)*	JORNADAS COMPUTABLES (G)*
ENE - JUN	181	60	121	7	114	54,03	<b>103</b>
JUL – DIC	184	60	124	27	97	45,97	<b>87</b>
ANUAL	365	120	245	34	211	100	<b>190</b>

\*(B) Sábados, domingos y festivos (el día del patrón se incluye en el primer semestre).

\*(D) Semana Santa, vacaciones anuales (2º semestre) y Navidades (1º y 2º semestre).

\*(F) Peso relativo de cada semestre. Porcentaje que representa el número de días efectivos de cada semestre sobre el total.

\*(G) Aplicación del porcentaje al total de 190 jornadas exigidas para la percepción íntegra del Complemento de Homologación.

Los trabajadores y trabajadoras tendrán una disponibilidad de 30 horas anuales fuera de su jornada, cuya realización podrá ser demandada por la Gerencia en función de las necesidades de los servicios.

### PORCENTAJE A PERCIBIR DEL COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN SEGÚN EL NÚMERO DE JORNADAS EFECTIVAS REALIZADAS

El incumplimiento de las jornadas previstas dará lugar a las siguientes reducciones sobre la cuantía de cada periodo, con arreglo a los siguientes criterios:

DISTRIBUCIÓN DE JORNADAS		PORCENTAJE A PERCIBIR			
		0 %	20 %	40 %	100 %
JORNADAS EFECTIVAS	1 <sup>er</sup> SEMESTRE	menos de 93	93 - 97	98 – 102	a partir de 103
	2º SEMESTRE	menos de 77	77 – 81	82 - 86	a partir de 87
	CÓMPUTO ANUAL	menos de 170	170 - 179	180 - 189	a partir de 190



Se consideran **EXCEPCIONES** al cumplimiento de dicho cómputo las siguientes causas justificadas:

- Ausencias por **hospitalización o intervención quirúrgica** del trabajador/a y **convalecencias** posthospitalarias/postquirúrgicas.
- Licencia por **maternidad** (parto, adopción o acogimiento).
- **Accidentes de trabajo o enfermedad profesional.**
- Ejercicio del derecho de **huelga.**
- Ejercicio de la función de **representación de los trabajadores.**
- Los trabajadores y trabajadoras **mayores de 50** años que acrediten a través de los respectivos servicios de prevención padecer **enfermedad crónica o degenerativa.**
- Licencias por **matrimonio** o inscripción como pareja de hecho.
- Permisos por **nacimiento**, adopción o acogimiento de hijos.
- Por **fallecimiento, accidente o enfermedad grave** de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. *(Se requiere justificación del parentesco)*
- Permiso por **traslado de domicilio.**
- Permiso por **conurrencia a exámenes**, pruebas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales de formación.
- Permisos para el cumplimiento de un **deber inexcusable** de carácter público o personal.
- Bajas motivadas por un **embarazo de alto riesgo.** *(Se requiere justificante médico).*
- Días de **vacaciones adicionales por antigüedad.**
- Días de **asuntos particulares adicionales por antigüedad.**